

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00114
Inter. 1302.

En atención a la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de los señores LUIS ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ y RAFAEL ALONSO GARCIA RODRIGUEZ dentro de esta SUCESION de la causante LUZ MARY RODRIGUEZ BARBOSA, y como quiera que no hemos recibido respuesta alguna respecto a la medida cautelar decretada, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, a fin de que remitan con destino a este proceso el resultado de la medida cautelar comunicada mediante oficio Nro. 0736 del 7 de julio de 2021, y el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-19053.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **8f1b732b37b043c0ab2514241103169dc9bb9cb7fd4dcba4ed6163f0a72aa1cd***
Documento generado en 27/09/2021 11:29:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>